



AVISO SOBRE ACEPTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA ASEGURADORES, REASEGURADORES, CORREDORES MORALES Y OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA

Conforme a lo que establece el artículo 153 de la Ley núm. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y la Circular Externa núm. 05, de fecha 31 de octubre del año 2023, emitida por este órgano regulador, para la presentación de los Estados Financieros anuales auditados, ante esta Superintendencia por las Compañías de Seguros, Reaseguros y Corredores de Seguros Morales, a más tardar el 30 de abril del año 2024, deberán ser realizados por auditores externos debidamente registrados como tales en nuestra institución y que cuenten con certificación de registro con validez al 31 de diciembre del año 2024.

Exhortamos a que:

1. Nuestros regulados requieran de manos de los auditores y/o la propia Superintendencia certificación, donde manera expresa se le otorgue validez en el ejercicio de sus funciones hasta 31 de diciembre del año 2024.
2. Los auditores externos, se contacten a nuestro centro de atención con la finalidad habilitarse de manera regular para el periodo que corresponde al año 2024.

Por igual, mediante el presente aviso, esta Superintendencia, otorga una prórroga para el cumplimiento de la Circular Externa núm. 03 del 12 de octubre del 2023, y extiende el plazo dispuesto en favor de los regulados para la remisión de la información del auditor externo a contratar, hasta el 31 de diciembre del 2023.